(Salamanca) Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

FECHA: 11 de junio de 2002.

HORA: 20 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidenta, D^a Benita Gómez Martín.
- Concejales, D. José María Sánchez Torres.
 - D. José María Acosta Cordero.
 - D. Vicente de la Madrid Benavides.
 - D. Alfredo Holgado Delgado.
 - D^a María del Carmen Rincón Vallejo.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Con excusa, D. Raúl Muñoz Moro.

I.- Borrador del acta de la sesión anterior (17.05.2002).

No produciéndose observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17.05.2002, queda aprobado por unanimidad.

II.- Proposición de la Alcaldía en relación con el Desglosado 3º de la obra Casa Consistorial y Consultorio Médico, incluido en el Plan Provincial de Cooperación/2002.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

"PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2002 la tercera fase de la obra Casa Consistorial y Consultorio Médico con un presupuesto de 30.050,61 € y redactado por el Arquitecto D. el Desglosado 3° del Proyecto Técnico de la obra, procede adoptar los acuerdos pertinentes en orden a la aprobación de dicho documento, así como los relativos a la aportación municipal a la financiación de las obras.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1º Informar favorablemente y dar conformidad al Desglosado 3º del Proyecto Técnico de la obra.
- 2º Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

(Salamanca) Secretaría General

- 3º Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.
- 4º Comprometerse a consignar en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio dotación adecuada y suficiente para hacer frente a la aportación municipal a las obras por importe de 9.015,18 €
- 5º Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine una vez adjudicadas las obras, así como de las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificaciones que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.
- 6º Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma: Transferencia a favor de la Diputación Provincial de la aportación municipal que corresponda a cada una de las certificaciones de ejecución de obra, en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento efectuado.
- 7º Que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

En Monterrubio de Armuña a 5 de junio de 2002. La Alcaldesa. Fdo.:

Se producen a continuación las siguientes intervenciones con la venia de la Alcaldía:

D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Indica que el tema debía haberse sometido previamente a la correspondiente Comisión Informativa y pide que se aclare si el proyecto fue examinado en su día por la Comisión Informativa de Urbanismo. Manifiesta que esto pone en evidencia la poca, nula o interesada utilidad de las Comisiones Informativas. Finaliza afirmando que su Grupo se abstendrá en la votación.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por cuatro votos a favor y dos abstenciones resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

III.- Dación de cuenta de la adscripción de miembros de los Grupos Municipales a la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 "Las Arenas".

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las comunicaciones de los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, mediante las que se efectúa adscripción de miembros de éstos a la Comisión Informativa Especial para la investigación del proceso completo urbanizador del sector residencial A-1 "Las Arenas".

IV.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto de 2001.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUNA (Salamanca)

Secretaría General

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2002, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001.

V.- Dación de cuenta de Resoluciones adoptadas.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de las Resoluciones adoptadas desde el 06.03.2002 hasta el 05.06.2002, ambas fechas inclusive.

VI.- Elección de Jueces de Paz Titular y Sustituto.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da lectura del siguiente Informe emitido:

"En cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa sobre la elección de JUEZ DE PAZ, en los términos siguientes:

1º Legislación aplicable:

- Artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio, nº 157).
- Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).
- 2º El órgano competente para la elección es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez elegido, el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.
- 3º Para ser nombrado Juez de Paz, tanto titular como sustituto, no es necesario ser licenciado en derecho, siendo suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (art. 13 del Reglamento 3/1995), y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades docentes o de investigación jurídica y actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni interfieran en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales (art. 14 del Reglamento 3/1995).

Basta, pues, ser español y mayor de edad, y no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, debiendo residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz (a salvo de autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia prevista en el art. 17 del Reglamento 3/1995).

No podrán ser Jueces de Paz, titulares o sustitutos, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; ni los procesados o inculpados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

(Salamanca) Secretaría General

- 4º El nombramiento de Juez de Paz titular o sustituto será por un período de 4 años y su jurisdicción se circunscribe al término municipal (arts. 99 y 101 LOPJ).
- 5° En el expediente queda acreditado que convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto ha sido publicada de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- 6º Una vez elegido Juez de Paz titular o sustituto por el Pleno del Ayuntamiento, se comunicará la elección, mediante certificación del acuerdo correspondiente, al Juez de 1ª Instancia e Instrucción, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia quien procederá a designar el Juez de Paz (art. 7 del Reglamento). Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación que comprenda los siguientes extremos:
 - a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
 - b) Mención expresa de la observancia del quórum de la mayoría absoluta.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia no queda vinculada por la elección del Ayuntamiento pudiendo rechazar al elegido, oído el Ministerio Fiscal, si no reúne las condiciones exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, procediendo a designar directamente al Juez de Paz (art. 9 del Reglamento). Actuará del mismo modo si en el plazo de tres meses desde que se produjo la vacante el Ayuntamiento no efectuase propuesta de nombramiento.

7º El Juez de Paz designado tomará posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia previo Juramento o Promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción. La duración de su mandato de 4 años se computa desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín (art. 20 del Reglamento).

Lo que informo al Pleno de la Corporación que acordará lo que estime pertinente.

En Monterrubio de Armuña a 4 de junio de 2002. El Secretario. Fdo.:

A continuación se da cuenta de las solicitudes presentadas para ocupar los cargos, siendo las siguientes:

SOLICITANTE	DOMICILIO	VACANTE SOLICITADA
	C/ Armuñesa, 42	Juez Paz Titular
	Monterrubio de Armuña.	Juez Paz Sustituta
	Avda. Ermita, 50	Juez Paz Titular
_	Monterrubio de Armuña.	
	C/ Sol, 10	Juez Paz Titular
	Monterrubio de Armuña.	
	C/ El Caño, 11	Juez Paz Titular
	Monterrubio de Armuña.	
	C/ Serranitos, 14	Juez Paz Titular
	Monterrubio de Armuña	
	Avda. Ermita, 18	Juez Paz Titular

(Salamanca) Secretaría General

Monterrubio de Armuña	

Acto seguido se procede a realizar las votaciones secretas, dando el siguiente resultado:

A) Votación para el cargo de Juez de Paz Titular:

Nombre del candidato	Votos obtenidos
	4
	0
	0
	2
	0
	0

Habiendo obtenido la candidata D^a cuatro votos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda elegida para el cargo de Jueza de Paz Titular.

B) Votación para el cargo de Juez de Paz Sustituto: No existiendo candidatos para el cargo de Juez de Paz Sustituto, el Pleno de la Corporación por unanimidad decide no proceder a la elección de persona para este cargo.

VII.- Mociones de Grupos Municipales.

Se presenta la siguiente por <u>D</u> <u>Portavoz del</u> <u>Grupo Municipal AMI:</u>

Propone que el Ayuntamiento llegue a un acuerdo sobre la actitud que ha de tomar respecto a la huelga general convocada para el día 20 de junio. Manifiesta que si bien el ejercicio de la huelga es un derecho constitucionalmente reconocido, también lo es el no ejercerlo, por lo que el Ayuntamiento debe pronunciarse a cerca de la actitud que tomará respecto a una posible huelga de su personal y respecto a la posible presencia de piquetes.

La <u>Sra. Alcaldesa</u> manifiesta que la Ley ya contempla todos los supuestos planteados y que si el personal municipal decide ir a la huelga, es su derecho y ella lo respeta.

D^a Concejala del Grupo Municipal Socialista: Indica que la moción debe contener una propuesta de acuerdo.

<u>D.</u> <u>Portavoz del Grupo Municipal AMI</u>: Insiste en los términos ya manifestados de su moción.

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, se producen tres votos a favor y tres en contra, por lo que, al no obtenerse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se rechaza declarar la urgencia de la moción y la procedencia de su debate.

VIII.- Ruegos y preguntas.

(Salamanca) Secretaría General

Previamente a que se formulen nuevos ruegos y preguntas, D. Portavoz del Grupo Municipal Popular, responde a preguntas formulas en la última sesión ordinaria: A la pregunta nº 5 formulada por D. Portavoz del Grupo Municipal Unidad Regionalista de Castilla y León, responde en los siguientes términos: No existe normativa municipal específica, siendo de aplicación la Ley de Urbanismo de Castilla y León y la normativa autonómica sobre actividades clasificadas. Actualmente existen tres expedientes en trámite en relación con la materia. A la pregunta nº 1 formulada por D. Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: Está elaborándose. A la pregunta nº 3 formulada por D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: REPSOL presentó un proyecto que incumplía la normativa, por lo que se le requirió para que aportara uno nuevo. Presentado éste, se encuentra en trámite para la concesión de las licencias pertinentes. A la pregunta nº 5 formulada por D. . Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: Los dos últimos recibos puestos al cobro contienen los siguientes datos: Periodo Consumo Importe 2° trimestre/2001 32.223 ptas. 256 m3 298,51 euros 3° trimestre/2001 629 m3 A la pregunta nº 7 formulada por D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: En el primer tercio de la calle se ejecutarán obras de mejora de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento. Respecto al resto de la calle, se esperará a que se ejecuten las obras derivadas del desarrollo del Plan Parcial de Valhondo y de la red de abastecimiento de gas, que afectarán a la calle en cuestión, lo que no quita que se realicen trabajos de mantenimiento. A la pregunta nº 10 formulada por D. , Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: La zona antigua de la localidad es la única que cuenta con unas redes de abastecimiento de agua y saneamiento en estado aceptable. Existe un plan de inversiones del que tendrá conocimiento con la presentación del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio. No obstante, el plan podrá verse mediatizado por el resultado de la Comisión Especial de Investigación de las Arenas, dado el mal estado de algunas de las infraestructuras del sector. A la pregunta nº 14 formulada por D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: El coste podrá ser analizado por el Concejal al examinar la Cuenta General del ejercicio. Dicho coste ha ascendido a la cantidad que se ha considerado conveniente dentro de la consignación presupuestaria existente. El bulo es incierto. A la pregunta nº 17 formulada por D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, responde en los siguientes términos: El proyecto aún no

está cerrado, si bien la Sra. Alcaldesa ha realizado gestiones ante la Junta de Castilla y León y Monterrubio de Armuña quedará integrado. El hecho de la que la empresa

(Salamanca) Secretaría General

ALBERTUR haya solicitado y de hecho realice el servicio regular, parece indicar que así será.

D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Pide explicaciones respecto al resto de las preguntas no contestadas.
D. Portavoz del Grupo Municipal Popular, continua

A la pregunta nº 2 formulada por <u>D. Portavoz del Grupo Municipal Unidad Regionalista de Castilla y León,</u> responde en los siguientes términos: La cuestión planteada depende de REGTSA.

A la pregunta nº 3 formulada por <u>D. Portavoz del Grupo Municipal Unidad Regionalista de Castilla y León,</u> responde negativamente.

A la pregunta nº 4 formulada por <u>D. Portavoz del Grupo Municipal Unidad Regionalista de Castilla y León,</u> responde en los siguientes términos: Existen algunas resoluciones pendientes de las que se dará cuenta a medida que se adopten. No obstante, los expedientes se encuentran a disposición de los Srs. Concejales.

A la pregunta nº 7 formulada por <u>D. Portavoz del Grupo Municipal Unidad Regionalista de Castilla y León,</u> responde en los siguientes términos: La Presidencia recae en la Alcaldía. Sus funciones principales son de asesoramiento a la Gerencia Territorial del Catastro.

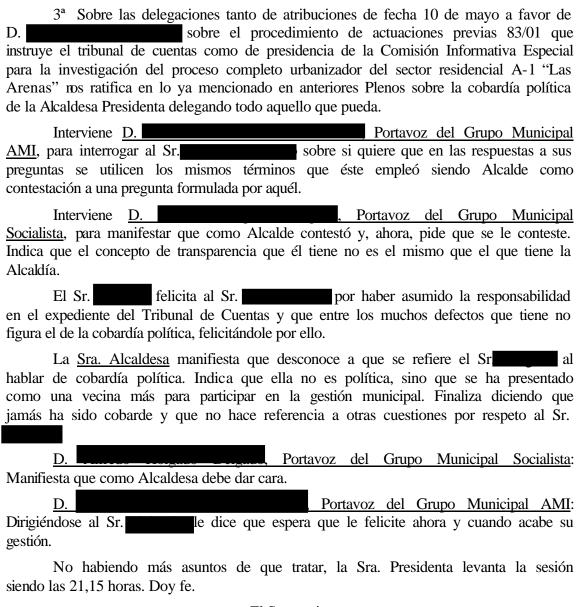
Interviene D. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para protestar por la actitud despectiva y por la falta de respeto hacia los Grupos Municipales que han formulado preguntas, al tiempo que emplaza al equipo de gobierno para que sean contestadas adecuadamente en la siguiente sesión. Indica que la actitud puesta de manifiesto no se corresponde con la transparencia prometida con ocasión de la moción de censura.

Formula a continuación las siguientes preguntas:

contestando a las siguientes preguntas:

- 1ª Sobre la resolución de alcaldía de fecha 17/5/2002 relativa a fases de gestión de gastos, relación de pagos nº 2/2002: solicitamos información detallada (a qué se refieren) de los siguientes gastos:
 - Fra nº 1/2002 de por importe de 313.73 € (52.200 pesetas).
 - Fra n° 200203 de por importe de 104,57 € (17.399 pesetas).
 - Fra suplidos costas D.P. 369/01 de por importe de 2591.19 €(431.138 pesetas).
 - Fra 1705/02 de por 1394.34 € (231.999 pesetas)
- 2ª Sobre la resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2002 relativa a concesión de subvención al club deportivo Monterrubio de Armuña: Cómo es posible que la resolución tenga como destino la temporada 2001-2002 que como todos sabemos ya ha finalizado y que el pago diga que se realizará anticipadamente y que además tenga que justificarlo en tres meses a partir de la notificación.

(Salamanca) Secretaría General



El Secretario